

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Marzo veintiocho (28) del Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	SILENIA ANDREA NAVAS CHURIO.
DEMANDADO	EDILBERTO ALTAMAR MOJICA.
ASUNTO	ACEPTA SUSTITUCION DE PODER.
RADICADO	44-001-31-10-001-2017-00237-00

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso, aceptase la sustitución del poder otorgado al doctor CRISPULO DIAZ MELO, como apoderado sustituto de la señora SILENIA ANDREA NAVAS CHURIO, con las mismas facultades conferidas en el memorial poder suscrito por la demandante.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.